

DECRETO N° 0751
NEUQUÉN, 22 MAY 1989

V I S T O:

El Pedido N° 0095, mediante el cual la Secretaría General, solicita la compra de bolsas para residuos; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la profunda crisis económica que atraviesa la Nación, los comerciantes son reuentes a cotizar, lo que provoca numerosos casos de Concursos declarados desierto;

Que los que sí cotizan, condicionan el mantenimiento de la oferta a un plazo tan corto que no permite seguir el procedimiento de preadjudicación, confección del Decreto de adjudicación y la entrega de la orden de // compra, antes del vencimiento;

Que esta circunstancia obliga a la adecuación de los procedimientos administrativos, en razón de la urgencia con que se debe tomar la / decisión de la compra;

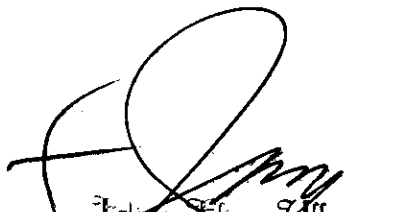
Que el replanteo del trámite no se debe apartar de los principios fundamentales que se les debe imprimir a las compras: compulsa de ofertas, tratamiento igualitario de las mismas y la conveniencia a los intereses municipales;

Que para paliar la situación actual, la Secretaría de Economía, ha impartido instrucciones en tal sentido, para procurar la compra de las necesidades más urgentes a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del / municipio, como es el Pedido N° 0095 (Art.50 inc.d) de la Ley Provincial N° 53);

Que a tal fin se invitaron siete firmas comerciales, presentándose SCHPOLIANSKY HNOS.S.A. Y PAPELERA DEL SUR;

Que del cuadro comparativo surge como más conveniente a los intereses municipales, la propuesta de la firma SCHPOLIANSKY HNOS.S.A., en la suma de Aesuales: DIECISIETE MIL TRESCIENTOS (a 17.300,00);

Por ello:


Felipe Elias Gilloa
DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y DESPACHOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

e



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y hacienda la compra di-
- - - - - recta del ítem n° 1 y 2 del Pedido n°0095 por bolsas de resi-
- - - - - duos a la firma SCHPOLIANSKY HNOS S.A. en la suma total de AUSTRALES DIECI-
- - - - - SIETE MIL TRESCIENTOS (A 17.300,00) por lo expuesto en los considerandos del
- - - - - presente.-

Artículo 2°) Por Tesorería previa intervención de la Dirección de Contaduría
- - - - - liquídense y páguese lo dispuesto en el presente Decreto, con car-
- - - - - go al presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será reafirmado por los Señores Secretarios
- - - - - General y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni-
- - - - - cipal y oportunamente ARCHIVESE.-



FDO) BALDA
ACUÑA
LYNEN